

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.058

Sábado 25 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2601603**

#### EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, abogada, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en San Ramón y oficio en Avenida Santa Rosa N°7955, certifica: Por escritura pública de fecha 26 de diciembre del año 2024, ante mi suplente, don JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREDES; don JAVIER NASER PSELL, la sociedad JNP SpA, SOCIEDAD DE INVERSIONES NASER REYES LIMITADA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO UNO SpA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO DOS SpA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO TRES SpA, la sociedad INVERSIONES JAVIER NASER REYES SpA, y la sociedad FRG SpA; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy N°9070, piso catorce, comuna de Vitacura, de paso en esta, Región Metropolitana, celebraron “Retiro de Socio y Transformación INVERSIONES ALTA MAR LIMITADA”, sociedad inscrita a fojas 14.430 N°11.759 del Reg. de Com. del CBR de Santiago año 1995, y acordaron lo siguiente: I. Retiro de socio: SOCIEDAD DE INVERSIONES NASER REYES LIMITADA se retira totalmente de la sociedad INVERSIONES ALTA MAR LIMITADA, retiro que es aceptado por todos los consocios. II. Disminución de capital: Como consecuencia del retiro de SOCIEDAD DE INVERSIONES NASER REYES LIMITADA de la sociedad INVERSIONES ALTA MAR LIMITADA, se disminuye el capital social de la suma de \$50.500.000 a la suma de \$50.025.000. III. Modificación de estatutos: Como consecuencia de lo anterior, los socios acordaron modificar el Artículo Sexto de los estatutos de la sociedad, relativo al capital social, reemplazándolo por el del siguiente tenor extractado: “SEXTO: El capital social asciende a la suma de \$50.025.000, íntegramente pagado y enterado en arcas sociales con anterioridad a esta fecha, el que se distribuye entre los socios de la siguiente manera: a) don JAVIER NASER PSELL, con la suma de \$15.000 pesos, equivalentes aproximadamente al 0,029985007% del total de los derechos sociales; b) la sociedad JNP SpA, con la suma de \$25.510.000, equivalentes aproximadamente al 50,994502749% del total de los derechos sociales; c) la sociedad FRG SpA, con la suma de \$6.500.000, equivalentes aproximadamente al 12,993503248% del total de los derechos sociales; d) la sociedad INVERSIONES JAVIER NASER REYES SpA, con la suma de \$4.500.000, equivalentes aproximadamente al 8,995502249% del total de los derechos sociales; e) la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO UNO SpA, con la suma de \$4.500.000, equivalentes aproximadamente al 8,995502249% del total de los derechos sociales; f) la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO DOS SpA, con la suma de \$4.500.000, equivalentes aproximadamente al 8,995502249% del total de los derechos sociales; y g) la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO TRES SpA, con la suma de \$4.500.000, equivalentes aproximadamente al 8,995502249% del total de los derechos sociales.” IV. Transformación. A su vez, don JAVIER NASER PSELL, la sociedad JNP SpA, la sociedad INVERSIONES JAVIER NASER REYES SpA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO UNO SpA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO DOS SpA, la sociedad INVERSIONES PUERTO VELERO TRES SpA, y la sociedad FRG SpA, en su calidad de actuales y únicos socios de la sociedad INVERSIONES ALTA MAR LIMITADA, acordaron su transformación en una sociedad por acciones, con efecto a partir de fecha escritura extractada, la que continuará operando bajo la razón social de “INVERSIONES ALTA MAR SpA”. Socios acordaron los siguientes estatutos de INVERSIONES ALTA MAR SpA. Razón Social: “INVERSIONES ALTA MAR SpA”, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de “ALTA MAR SpA”. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) la compra, venta, permuta, consignación, representación o comodato de toda clase de bienes, corporales o incorporeales, muebles o inmuebles; b) la adquisición y/o enajenación, y el arrendamiento y/o

**CVE 2601603**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 25-01-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: **INVERSIONES ALTA MAR LIMITADA 78.729.750-1**

Pág. : 113  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.058

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 25 de Enero de 2025

Página 2 de 2

explotación, a cualquier título, de toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles o inmuebles; c) la importación, exportación y compraventa de productos manufacturados; d) la inversión, temporal o permanente, a cualquier título, en toda clase de bienes muebles incorporales, incluyendo acciones, promesas u opciones de acciones, bonos, debentures, derechos sociales, en todo tipo de sociedades, y toda clase de títulos o valores mobiliarios, pudiendo comprar, vender o conservar tales inversiones, por cuenta propia o ajena; e) la realización de asesorías financieras, la evaluación, desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios y la realización de estudios de mercado; f) la participación o ingreso como socia o accionista en sociedades de cualquier naturaleza, incluyendo asociaciones o cuentas en participación; y g) en general, la realización de todas aquellas actividades, de cualquier clase, que fueren complementarias o anexas a los giros antes mencionados, y todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que los accionistas acuerden. Para cumplir con el objeto antes referido, la sociedad podrá ingresar o constituir toda clase de sociedades de personas o de capital. Capital: \$50.025.000, dividido en 50.025 acciones, nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. San Ramón, 20 de enero de 2025. Marcela Andrea Medina Ricci. Notario Público.



**CVE 2601603**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)